



CAJA DE AHORROS DE MURCIA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

La Asamblea General de Caja de Ahorros de Murcia ha aprobado con fecha de hoy, por unanimidad, determinadas modificaciones al Contrato de Integración del Grupo Banco Mare Nostrum, de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección, suscrito entre Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente, las "Cajas") el 1 de julio de 2010 (el "Contrato de Integración"). Asimismo, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia en fecha de hoy ha aprobado por unanimidad la modificación al Contrato de Integración en los términos de la Adenda al Contrato de Integración que, entre otras, incluye las modificaciones aprobadas por la Asamblea General de Caja de Ahorros de Murcia.

Las modificaciones aprobadas se hacen imprescindibles en estos momentos al objeto de reforzar la intensidad de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum. En particular, dichas modificaciones se refieren a (i) la anticipación de la mutualización estableciéndose un sistema de mutualización del 100% de los resultados de las Cajas desde el ejercicio 2011, (ii) la actualización de las cuotas de interés de las Cajas en el Banco Mare Nostrum de forma que Caja de Ahorros de Murcia pase a ostentar un 41%; (iii) la ampliación del Consejo de Administración del Banco Mare Nostrum en un consejero adicional que tendrá la condición de independiente; y (iv) la garantía solidaria a otorgar por las partes en el marco del Sistema Institucional de Protección del Grupo Banco Mare Nostrum.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2010.

Carlos Egea Krauel  
Presidente